

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Quirografario

Asunto: Entrega de Títulos

Demandado (s): Carlos Alberto Torres Bernal.

Vista la documental que precede, el Despacho DIPONE:

1.- AGREGAR a los autos, poner en conocimiento y tener en cuenta para los fines procesales correspondiente, los informes secretariales que militan a folios 3 a 5 del expediente, para que la parte interesada eleve las manifestaciones que considere oportunas, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación.

2.- De igual manera se le requiere para que informe y acredite la solicitud de desarchivo ante el Archivo Central de la Rama Judicial.

3.- **OFICIAR** a la Cooperativa Nacional de Pensionados Coopnalpe SN identificada con NIT 8001845231 y al Comando del Ejército identificado con NIT 8001306324, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del enteramiento de esta decisión, informen el Juzgado y número del proceso al cual han efectuado consignaciones en donde el demandado sea Carlos Alberto Torres Bernal identificado con C.C. 79.220.718.

4.- Por Secretaría, notifíquese esta determinación por el medio más expedito al solicitante.

NOTIFÍQUESE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 88 Hoy 16 de junio de 2023 El Secretario Edison A Bernal Saavedra

JBR

Firmado Por:
Diana Marcela Borda Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc461cd8c993a2537499a9a7285fbcf1aafe83445469064b98ca24bc3e7a0c8a**

Documento generado en 15/06/2023 03:00:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo quirografario 2017-00771

Asunto: Desembargo de Cuenta Banco Agrario

Demandante (s): Icetex.

Demandado (s): Jennifer Collazos Osorio y José Mario Collazos Calderón.

Atendiendo la solicitud de la parte interesada en cuanto a no continuar con este trámite toda vez que el Banco Agrario realizó el levantamiento de la medida cautelar que se encontraba registrada en su cuenta de Ahorros, el Despacho DIPONE:

1.- TENER en cuenta la respuesta que brindó la referida entidad financiera, quien se pronunció en los siguientes términos:

*“En atención a su derecho de petición citado en el asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de los embargos aplicados en el Banco Agrario de Colombia la medida de embargo registrada a la cuenta de ahorros No. ***937-4 perteneciente a COLLAZOS CALDERON JOSE MARIO con CC. No. 5.967.821, ordenada por el JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, **se encuentra levantada de nuestro sistema de embargos, teniendo en cuenta el oficio de desembargo No. 0393 del 08 de marzo de 2019, recibido en su petición, quedando así la cuenta afectada, libre de embargos por este proceso.***

*Mencionamos que la cuenta de ahorros No. ***937-4 perteneciente a COLLAZOS CALDERON JOSE MARIO con CC. No. 5.967.821, a la fecha no presenta embargos vigentes en el sistema de embargos del Banco Agrario de Colombia”*

2.- Cumplido el objeto de esta solicitud, se **DA POR TERMINADO** el asunto de la referencia.

3.- Una vez se encuentre en firme esta decisión, **archívese** esta petición

NOTIFÍQUESE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 88 Hoy 16 de junio de 2023 El Secretario Edison A Bernal Saavedra

Firmado Por:
Diana Marcela Borda Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0f8602f422a1588ce5c7d1a61e88fcc3817c8ebd780307feb3ff5dcb089f8ae**

Documento generado en 15/06/2023 03:00:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>